

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 11419-2023-CG/GRLP-SVC

VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO, HUARA, LIMA

**“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2023

LIMA, 08 DE JUNIO DE 2023

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.*

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 11419-2023-CG/GRLP-SVC

**“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE
CAÑETE”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	n.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL OBJETO DE LA VISITA2	
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	17



INFORME DE VISITA DE CONTROL**N° 11419-CG/GRLP-SVC****“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE”****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Lima Provincias, mediante oficio n.º 0000758-2023-CG/GRLP de 24 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.º 02-C823-2023-090, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS**2.1 Objetivo general**

Determinar, si las condiciones mínimas requeridas para el funcionamiento parcial de la obra: “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete”, a cargo del Gobierno Regional de Lima, cumplen con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el Gobierno Regional de Lima ha identificado si las áreas que iniciarán con el servicio de atención en el Hospital Regional de Cañete, se encuentran operativas y/o en óptimas condiciones para iniciar con la atención al público, en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la puesta en funcionamiento parcial de la obra: “Construcción y equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete” – CUI N° 2106392, la misma que actualmente se encuentra en ejecución a cargo del Gobierno Regional de Lima, donde se desarrollan las actividades objeto de la Visita de Control, y que ha sido ejecutado del 25 de mayo al 5 de junio de 2023.

El presente servicio de control se encuentra vinculado al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 “Salud y Bienestar”, correspondiente a la meta 3.8 “Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL OBJETO DE LA VISITA

El proyecto del Hospital Regional de Cañete que incrementaría la prestación de salud ante la demanda que excedía la atención del hospital Rezola, fue concebido con un nivel de complejidad II – 2, con una capacidad máxima de hospitalización de 120 camas, en un área total de 22 118,62 m²; además, de 144 estacionamientos. Los servicios hospitalarios están distribuidos en dos plantas, la primera para los



pacientes ambulatorios y la segunda planta para los pacientes ingresados y los que necesitan atención de mayor complejidad. La administración consta de tres pisos con acceso y comunicación vertical independiente, en cuyo primer piso, se ubica el auditorio; para ello la infraestructura se viene ejecutando en una parcela dentro de una nueva urbanización entre las calles 2, 11 y 4 en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, cuyo terreno tiene un área de 40 000.00 m² y su perímetro es de 785 25.00 m.

El proyecto se organiza en nueve sectores denominados A, B, C, D, E, F, G, H, I, cuya comunicación vertical (escaleras, montacargas y ascensores) se realizan a través de dos núcleos, distribuidos equidistantemente con el acceso al usuario a las áreas de hospitalización, y a la zona restringida como Centro quirúrgico, centro obstétrico, central de esterilización y UCI. Además, cuenta con servicio de emergencia con acceso independiente, por la calle lateral al ingreso principal, a través del patio de maniobras para ambulancias, y tiene comunicación interna e inmediata con los servicios de apoyo al diagnóstico, y tiene comunicación interna e inmediata con los servicios de apoyo al diagnóstico a través de ascensores y escaleras hacia el centro quirúrgico, obstétrico y UCI.

Consta de las siguientes unidades funcionales: dirección y administración, consulta externa, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico, central de esterilización, centro obstétrico, UCI neonatal, uci general, medicina física y rehabilitación, patología clínica, ayuda diagnóstico por imágenes, farmacia, servicios generales y confort.

Se precisa que la "Construcción y equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete" CUI N.° 2106392, durante su ejecución estuvo conformada por varias Metas cada una con sus respectivos presupuestos, tiempos de ejecución y en diferentes años (periodos) desde el año 2012 a la fecha, a continuación, se hace un resumen de cada una de ellas:

Construcción y equipamiento del Hospital Regional en la Provincia de Cañete - Meta I, se llevó a cabo el proceso de selección A.M. n.° 231-2012-GRL/CE derivado de la LP n.° 016-2012/GRL/CE, bajo el sistema de contratación a suma alzada, suscribiéndose el contrato n.° 007-2012-GRL del 12 de diciembre de 2012 con la empresa VVO Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal del Perú, por el monto de S/ 37 348 741,51 y un plazo de ejecución de 210 días calendarios, la obra consistía en la construcción del casco gris del proyecto.

La supervisión estuvo a cargo de Cesar Fernando Tapia Julca, con quien la entidad firmo el contrato n.° 041-2013-GRL de 18 de febrero de 2013, por el monto de S/ 912 328,37, producto del proceso de selección C.P. n.° 003-2012-GRL.

La obra inicio el 16 de enero de 2013 teniendo como fecha de término contractual el 13 de agosto de 2013; sin embargo, durante su ejecución se presentaron 12 ampliaciones de plazo, cuatro adicionales de obra y dos deductivos vinculantes siendo la nueva fecha de término de obra el 4 de mayo de 2014; la obra fue recepcionada el 30 de octubre de 2014 y cuenta con liquidación de obra aprobada mediante R.G.G.R. n.° 020-2015-GRL7GGR de 20 de febrero de 2015.

Construcción y equipamiento del Hospital Regional en la Provincia de Cañete - Meta II, se llevó a cabo el proceso de selección A.M.C. n.° 18-2015-GRL/CE derivado de la LP n.° 16-2014/GRL/CE, bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad llave en mano, suscribiéndose el contrato n.° 007-2015-GRL/OBRAS del 12 de junio de 2015 con la empresa Consorcio Hospital Cañete, por el monto de S/ 118 263 414,17 y un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

La supervisión estuvo a cargo de CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., con quien la entidad suscribió el contrato n.° 007-2017-GRL de 24 de febrero de 2017, por el monto de S/ 895 039,16, producto del proceso de selección C.P. n.° 003-2016-GRL.



La obra inició el 16 de setiembre de 2015 teniendo como fecha de término contractual el 21 de junio de 2016; sin embargo, durante su ejecución se presentaron cincuenta y dos (52) ampliaciones de plazo, doce (12) adicionales de obra y nueve (9) deductivos vinculantes siendo la nueva fecha de término de obra el 23 de enero de 2021; la obra presenta Resolución de Contrato, con Acta de recepción parcial extraordinaria y de transferencia al usuario fina de 9 de noviembre de 2021, al amparo del Decreto de Urgencia n.° 041-2021, llegando a un avance físico contractual de 86.12%.

Construcción y equipamiento del Hospital Regional en la Provincia de Cañete - Pozo Tubular - Meta III. se llevó a cabo el proceso de selección Adjudicación simplificada n.° 001-2021-GRL/OBRAS, bajo el sistema de contratación a suma alzada, suscribiéndose el contrato n.° 036-2021-GRL/OBRAS del 3 de junio de 2021 con la empresa CH Ingenieros S.A.C., por el monto de S/ 889 609.10 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

La inspección de la ejecución de la obra se dio por medio de Orden de servicio n.° 0002227-2021-GRL/SERVICIO, a cargo del Ing. Elmer Julio Salas Solorzano.

La obra inició el 1 de julio de 2021 teniendo como fecha de término contractual el 28 de noviembre de 2021; sin embargo, durante su ejecución se presentaron tres (03) ampliaciones de plazo, siendo la nueva fecha de término de obra el 8 de abril de 2022; la obra fue recepcionada el 11 de agosto de 2022, así mismo la entidad informa que la liquidación de la misma se encuentra en proceso.

Construcción y equipamiento del Hospital Regional en la Provincia de Cañete - Meta IV: Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 kv (operación inicial 10kv). se llevó a cabo la Adjudicación simplificada n.° 001-2020-GRL/CS, bajo el sistema de contratación a suma alzada, suscribiéndose el contrato n.° 020-2020-GRL/OBRAS del 1 de julio de 2020 con la empresa Consorcio COFRAM, por el monto de S/ 507 934,58 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

La inspección de la ejecución de la obra se dio por medio de Orden de servicio n.° 02494, a cargo del Ing. Pedro Daniel Mendoza Pariona.

La obra inició el 17 de julio de 2020 teniendo como fecha de término contractual el 14 de setiembre de 2020; sin embargo, durante su ejecución se presentaron una suspensión de plazo, siendo la nueva fecha de término de obra el 2 de octubre de 2020; la obra fue recepcionada el 4 de enero de 2021, cuenta con liquidación de obra aprobada mediante Resolución Gerencia Regional n.° 118-2021-GRL/GRI de 30 de noviembre de 2021.

Construcción y equipamiento del Hospital Regional en la Provincia de Cañete - Meta V: Implementación del ambiente para el tratamiento de residuos sólidos. se llevó a cabo el proceso de selección L.P. n.° 25-2020-GRL/CS, bajo el sistema de contratación a suma, suscribiéndose el contrato n.° 016-2020-GRL/OBRAS del 4 de junio de 2020 con la contratista Fernando Grover Taboada Rodríguez, por el monto de S/ 4 377 964,83 y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

La supervisión estuvo a cargo de Consorcio Señor de la Soledad, con quien la entidad suscribió el contrato n.° 025-2020-GRL/SERVICIO de 3 de julio de 2020, por el monto de S/ 198 000,0 producto del proceso de selección Adjudicación simplificada. n.° 04-2020-GRL/CS-1.

La obra inició el 25 de junio de 2020 teniendo como fecha de término contractual el 22 de noviembre de 2020; sin embargo, durante su ejecución se presentaron tres (03) suspensiones de plazo siendo la nueva fecha de término de obra el 23 de enero de 2021; la obra presenta Resolución de Contrato con



fecha de 3 de octubre de 2022 la empresa contratista remitió a la entidad la Carta Notarial n.° 053-2022/GORELIMA/G.G. comunicándole la resolución total del contrato, la obra según lo informado por la entidad no cuenta con liquidación de obra.

Construcción y equipamiento del Hospital Regional en la Provincia de Cañete - Meta VI: Línea de impulsión de aguas residuales, se llevó a cabo la Adjudicación simplificada n.° 009-2020-/GRL/CS, bajo el sistema de contratación a suma alzada, suscribiéndose el contrato n.° 083-2020-GRL/OBRAS del 17 de diciembre de 2020 con la empresa Consorcio San Luis, por el monto de S/ 433 456,97 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

La inspección de la ejecución de la obra se dio por medio de Orden de servicio n.° 0001-2021, a cargo del Ing. Marco Antonio Jordán Saldaña.

La obra inicio el 2 de enero de 2021 teniendo como fecha de término contractual el 2 de marzo de 2021; sin embargo, durante su ejecución se presentaron una suspensión de plazo, siendo la nueva fecha de término de obra el 30 de octubre de 2021; la obra fue recepcionada el 16 de diciembre de 2021, cuenta con liquidación de obra aprobada mediante Resolución Gerencia Regional n.° 066-2022-GRL/GRI de 13 de mayo de 2022.

Cabe precisar que los datos mencionados de cada una de las Metas que conforma la obra: "Construcción y equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete" CUI N.° 2106392, fueron proporcionados por la entidad, mediante oficio n.° 03-2023-GRL/GRI-OO-MMPR de 25 de mayo de 2023.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis a la documentación que sustenta la ejecución del servicio como son: información remitida por la entidad, así como la inspección realizada in situ el día 26 de mayo de 2023 a las instalaciones de la obra Construcción y equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio.

- 
1. **EXISTENCIA DE TRABAJOS INCONCLUSOS: ARQUITECTURA (SELLADO DE JUNTAS SÍSMICAS ENTRE BLOQUES DE LA EDIFICACIÓN, AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN), INGENIERÍA (REVESTIMIENTO EN TUBERÍA DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA, EXPOSICIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS), PODRÍAN GENERAR RETRASO EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARCIAL DEL HOSPITAL Y, DE PONERSE EN FUNCIONAMIENTO SIN SU CULMINACIÓN PODRÍAN GENERAR RIESGOS EN LA ADECUADA ATENCIÓN AL PÚBLICO USUARIO, ASÍ COMO AFECTAR LAS CONDICIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL PERSONAL QUE LABORARÍA EN EL HOSPITAL.**

a) Condición

Durante el recorrido de los bloques de edificios que conforman el hospital el día 26 de mayo de 2023, se solicitó al representante de la entidad precisar los ambientes hospitalarios que entrarían en funcionamiento; sin embargo, no se tuvo acceso a dicha información durante el transcurso que duró la visita.



Al respecto con oficio n.° 003-2023-CG/GRLP-JDHM de 29 de mayo de 2023, se solicitó nuevamente la mencionada información a la entidad no obteniendo respuesta alguna al cierre de este informe.

Sin perjuicio de lo expuesto, durante el recorrido por los bloques de edificios que conforman la infraestructura del Hospital Regional de la Provincia de Cañete, la comisión de control advirtió lo siguiente:

- **Respecto a trabajos inconclusos Arquitectura.**

Durante el recorrido de inspección física al Hospital, se pudo evidenciar que las juntas sísmicas entre bloques de edificios se encontraban inconclusas, faltando el sellado de juntas con su respectivo tapajuntas; esta deficiencia, fue evidenciada tanto en el hall de consultorios externos del primer nivel, como se muestra a continuación:

Imágenes n.°01 y 02

Tomas fotografías juntas de separación sísmica sin sellado y tapajuntas.

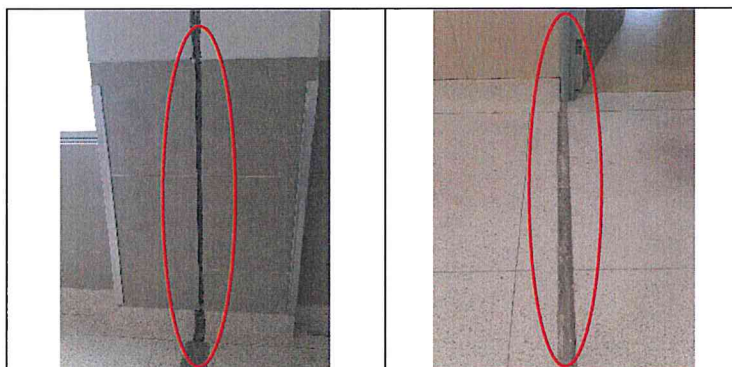


Se muestra como referencia una de las juntas de separación sísmica sin sellado y sin su tapa juntas en piso, hall de consultas externas 1er piso.

Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

Imágenes n.°03 y 04

Tomas fotografías juntas de separación sísmica sin sellado y tapajuntas.



Se muestra como referencia una de las juntas de separación sísmica sin sellado y sin su tapa juntas en piso, corredores 2do piso.

Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

Cabe precisar que la junta sísmica es el espacio creado para separar unidades de un mismo edificio que por sus dimensiones lo ameritan; y, su ejecución deficiente podría ocasionar accidentes en la circulación peatonal de los usuarios, debido a que estas separaciones se encuentran abiertas y a desnivel, respecto al piso terminado.

Así también, falta concluir: colocado de puerta en servicio higiénico en corredor ecografía y puerta metálica en hall general de servicio 1er piso, completar armado de mueble de melamina en área de quirófano, colocado de separador translucido en ambiente recepción de recetas y caja, como se muestra a continuación:

Imágenes n.° 03, 04, 05 y 06

Actividades inconclusas en puertas y mueble de melamina.

	
Ubicación de las actividades en ejecución.	Puerta metálica en hall general de servicio 1er piso sin colocar.
	
Se aprecia en la imagen, falta colocar la puerta de melamine en SS.HH varones corredor ecografía.	Falta completar armado de mueble de melamina en área de quirófano.

Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN



Imágenes n.º 07**Actividades inconclusas en ambiente recepción de recetas y caja.**

Falta colocar de separador translucido en ambiente recepción de recetas y caja
Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN.

Por otro lado, en los ambientes de quirófano se evidenció la falta de sellado en el encuentro de cielo raso con muro, encuentro entre cielo raso y equipo quirúrgico empotrado en losa.

Respecto a la señalización, no se evidenció señales indicativas u orientativas que permitan orientar al usuario, interno y externo, a su destino transitorio en el establecimiento a través de rutas principales y/o alternativas, los mismos que deberían estar ubicados en los lugares críticos que impliquen dilemas de desplazamiento, esto se observó tanto en el 1er como 2do piso del establecimiento de salud.

Imágenes n.º 08**Ambiente sin señalización módulos de atención.**

Consultas externas y zona de módulos de atención al público.

Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN.



Imágenes n.º09 y 10
Corredores internos sin señalización.



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN.

Tal situación contraviene lo estipulado en el numeral 7.1 de la Norma Técnica de Salud n.º037 MINSA/OGDN-V.01¹ que señala:

“(…)

- *Todo establecimiento de salud y servicios médico de apoyo debe contar con señalización de seguridad, en sus diferentes clases, cada una de las cuales tiene finalidad específica.*
- *Las vías de circulación y los cruces deben estar señalizados para evitar obstrucciones e interferencias.*
- *Los diferentes servicios o áreas del establecimiento y del servicio médico de apoyo deben contar con gráficos que señalen las rutas de evacuación hasta el área de reunión o zona de seguridad externa.*

“(…)”

Así también durante el recorrido no se pudo visualizar señales como: Salida de emergencia, punto de reunión en caso de emergencia; módulo de directorio interno que comprende señales que se ubican en los halls principales, hall de ascensor o circulación vertical o accesos de tránsito obligatorio; módulos de señalización en techo que comprende las señales que ofrecen información para orientación de ubicación de las puertas de salida o rutas de evacuación para público, paciente y personal que deberían estar ubicados en las áreas de espera, zonas de ingreso, circulación, etc.; módulos de ubicación de puertas de salida de emergencia, que comprende las señales que ofrecen información y orientación de las puertas de salida para la evacuación al público, paciente y personal debiendo estar ubicados en las áreas de espera, zonas de ingreso y circulación; módulo de señalización externa, todo lo mencionado se encuentra establecido en los anexos de la citada Norma Técnica de Salud.

Aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 897-205/MINSA de 18 de noviembre de 2005.



Imágenes n.º 11, 12 y 13
Tomas fotografías espacios sin señalización.



Hall de admision espera farmacia.



Corredor general publico, que da hacia archivo 1er nivel, sin señalización.



Patio de da a la seccion E cocina comedor, deposito de residuos solidos, subestacion electrica, sala de electrobombas sin señalización.

Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN.

Las situaciones advertidas representan un riesgo para los pacientes y personal del propio hospital, al no contar con la señalización correspondiente como las rutas de evacuación hasta el área de reunión o zona de seguridad externa, lo que podría generarles un alto riesgo desorientación que conlleve a accidentes.

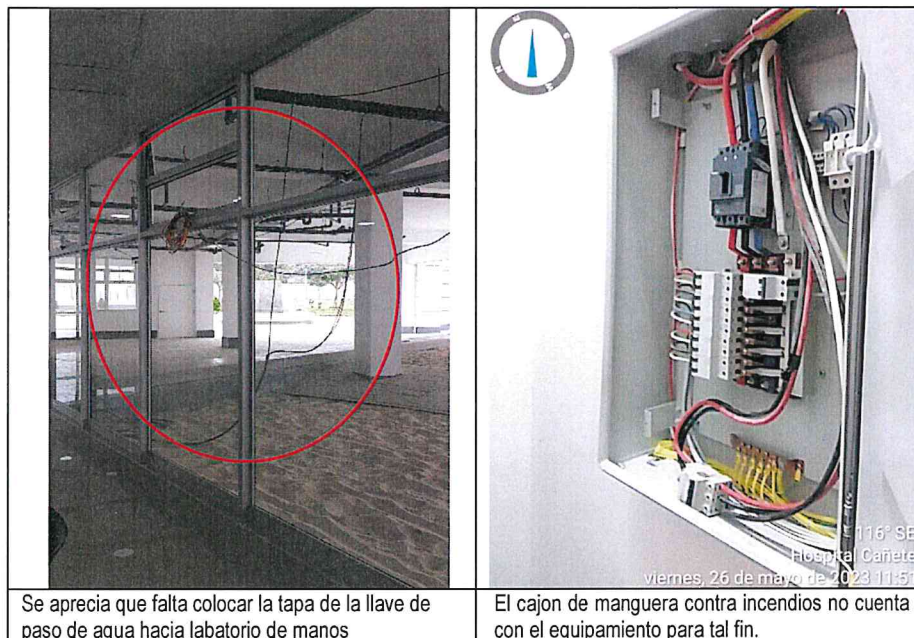
Respecto a trabajos inconclusos en ingenierías.

Durante el recorrido se pudo apreciar cableado de instalaciones eléctricas y/o data expuestos en el hall de consultas externas, como se puede apreciar en las imágenes; en el cuarto eléctrico ubicado entre las subestaciones eléctricas y la sala de grupos eléctricos, que contiene los tableros generales, que sirve para la distribución de la energía hacia los tableros de distribución y cargas no presentan identificación, la cual refería que tableros de distribución controlan, así mismo se encontraban in situ personal técnico del hospital



Rezola, quienes manifestaron que se encontraban apoyando, pero que no tenían los planos u otro elemento técnico que les permitiese hacer las verificaciones técnicas del caso a los tableros generales.

Imágenes n.º14 y 15
Tomas fotográficas tragaluz de puertas sin vidrios



Se aprecia que falta colocar la tapa de la llave de paso de agua hacia laboratorio de manos

El cajon de manguera contra incendios no cuenta con el equipamiento para tal fin.

Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN.

Así también, los tableros eléctricos de distribución no contenían los diagramas unifilares adheridos a las puertas de los tableros ni la identificación de los circuitos alimentadores; esta observación también fue registrada en el "Acta de recepción extraordinaria y de transferencia al usuario final" de 9 de noviembre de 2021 que señala lo siguiente:

"(...)

A. DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

"(...)

3. Se verificaron los tableros eléctricos de distribución, los cuales no contenían los diagramas unifilares adheridos a las puertas de los tableros, así como las identificaciones de los circuitos alimentadores.

"(...)"

Por otro lado, no se pudo verificar el funcionamiento del sistema contra incendios, aire acondicionado, en este último se evidenció que los ductos y equipo que son parte del sistema de ventilación forzada, que se encuentran en la azotea del edificio, presentaban trabajos de revestimiento de protección en tuberías incompletas como se muestra a continuación:



Imágenes n.º16**Ductos, equipo y tubería del sistema de ventilación forzada inconcluso.**

Fuente: tomas fotográficas realizadas el 27 de octubre de 2022 a las instalaciones del hospital.

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 013-2006-SA**, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de 23 de junio de 2006 que establece:

*Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención**Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.**(...)**Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.**(...)**Artículo 29.- Requisitos para planta física del establecimiento**La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Señalización externa que identifique al establecimiento de acuerdo a la clasificación que le corresponda;*
2. *Áreas y ambientes acordes con el tipo del establecimiento, según lo dispuesto en el presente Reglamento y normas sanitarias conexas;*
3. *Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;*



4. Vías de acceso al establecimiento y circulación dentro del mismo que faciliten el ingreso y desplazamiento de personas con limitaciones físicas y que requieran silla de ruedas, camillas u otro tipo de ayudas, según las normas;
5. Señalización escrita y por símbolos, que permita la ubicación e identificación de los servicios, zonas de seguridad, salidas de emergencia, avisos de no fumar, de guardar silencio; de acuerdo a los parámetros establecidos por las autoridades correspondientes. Todo espacio señalizado debe estar libre de cualquier otro tipo de letrero o cartel distractor;
6. Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento;
7. Pisos impermeables, resistentes, antideslizantes, secos, de fácil limpieza y uniformes. Además deben tener nivelación adecuada para facilitar el drenaje, cuando corresponda;
8. La unión de paredes y muros con el piso, cielos rasos o techos en las áreas de centro obstétrico, neonatología, central de esterilización, centro quirúrgico, unidad de cuidados intensivos y cuartos de aislamiento invertido, deben contar con acabados que faciliten la limpieza y las condiciones de asepsia;
9. Cielos rasos, paredes o muros impermeables, resistentes a factores ambientales, cubiertos con material lavable de fácil limpieza que posibilite el cumplimiento de las condiciones de asepsia; y,
10. Ascensor, cuando cuenten con más de dos pisos y cuando se trate de hospitales, clínicas o similares, debe tener las dimensiones mínimas que permitan el ingreso cómodo de una camilla.

➤ **Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA**, Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", de 29 de diciembre de 2015 que establece:

6.2.1.15 De la señalética

- la identificación exterior y la orientación e información al interior del establecimiento de salud, están indicadas en las Normas de Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud.
- Se implementará medios de señalización, para personas con algún grado de discapacidad y del adulto mayor, se contará con sistemas de circulación fluidos y señalizados, incorporando medidas especiales de fácil lectura.
- Los criterios generales sobre señalética, para personas con discapacidad estarán sujetos a lo indicado en el Art° 23 de la Norma A. 120 del del RNE "Accesibilidad para Personas de Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores".

6.2.1.16 De la seguridad y previsión ante siniestros

- La identificación y criterios de señalización correspondiente de los elementos de seguridad están indicados en NTS N° 037-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y NTE A.130 del RNE, Requisitos de Seguridad, Capítulo II.

➤ **Norma Técnica de Salud n.º037 MINSA/OGDN-V.01**, Norma Técnica de Salud para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" de 18 de noviembre de 2005.

"(...)

- *Todo establecimiento de salud y servicios médico de apoyo debe contar con señalización de seguridad, en sus diferentes clases, cada una de las cuales tiene finalidad específica.*
- *Las vías de circulación y los cruces deben estar señalizados para evitar obstrucciones e interferencias.*
- *Los diferentes servicios o áreas del establecimiento y del servicio médico de apoyo deben contar con gráficos que señalen las rutas de evacuación hasta el área de reunión o zona de seguridad externa.*

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar retraso en la puesta en funcionamiento parcial del hospital y, de ponerse en funcionamiento sin su culminación podrían generar riesgos en la adecuada atención al público usuario, así como a las condiciones para el buen desempeño del personal que laboraría en el Hospital.

2. AUSENCIA DE PRUEBAS EN SISTEMAS DEL HOSPITAL, PODRÍAN GENERAR RIESGOS EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, PERSONAL MEDICO Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SERVICIO.

a) Condición

Durante el recorrido de los bloques de edificios que conforman el hospital el día 26 de mayo de 2023, se solicitó al representante de la entidad los protocolos de pruebas realizadas a los diferentes sistemas que permiten el funcionamiento del hospital como: Instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, telecomunicaciones, mecano eléctrico entre otros; sin embargo, no se tuvo acceso a dicha documentación durante el transcurso que duró la visita.

Al respecto con oficio n.°003-2023-CG/GRLP-JDHM de 29 de mayo de 2023, se solicitó nuevamente la mencionada información a la entidad no obteniendo respuesta alguna al respecto al cierre de este informe.

Ahora bien, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2021² "*Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar el funcionamiento de establecimientos de salud destinados para la atención de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19*", el cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan garantizar la conclusión y funcionamiento de obras para la atención de la emergencia producida por la COVID-19, a fin de reforzar la respuesta sanitaria y contribuir a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas.

Así también, autoriza de manera excepcional, a los Gobiernos Regionales, para efecto de la atención de pacientes confirmados con la COVID-19 y en el marco de la emergencia sanitaria, a acordar la recepción parcial extraordinaria de las secciones cuyo funcionamiento sean considerados primordiales y que cumplan con las condiciones de operatividad y funcionalidad para el uso determinado. La recepción parcial extraordinaria no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución y la aplicación de penalidades correspondientes.

² De 29 de abril de 2021.



Por lo mencionado la entidad con *Acta de recepción extraordinaria y de transferencia al Usuario Final*, de 9 de noviembre de 2021, transfiere las áreas que cuentan con la opinión favorable del Ministerio de Salud, así como el equipamiento a favor de la entidad receptora Hospital Rezola de Cañete, de esta acta se desprende lo siguiente:

"(...)

A. DE LA ESPECIALIDAD DE TELECOMUNICACIONES:

De acuerdo al informe del supervisor se hace notar que no se tiene ningún tipo de pruebas para estos sistemas. (...)"

(...)

También se hace notar que no estuvo presente el especialista de telecomunicaciones por parte del contratista ejecutor motivo por el cual solo se verifico los artefactos visibles y no los sistemas de conexión porque nadie mostro los sistemas empotrados en pisos, techos y muros.

(...)

B. DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

(...)

3. se verificaron los tableros eléctricos de distribución, los cuales no contenían los diagramas unifilares adheridos a las puertas de los tableros, así como las identificaciones de los circuitos alimentadores.

(...)

F. DE LA ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES SANITARIAS.

(...)

Obras exteriores

(...)

- *Falta pruebas por sectores e integrales de los sistemas de agua fría y caliente.*
- *Falta pruebas de desinfección de los sistemas de agua fría, caliente y ACI.*

(...)

Como se puede apreciar la mencionad acta precisa la falta de pruebas a realizar en diferentes especialidades (sistemas) que conforman y permiten el funcionamiento de la infraestructura, ahora bien, según el citado Decreto de Urgencia señala en su numeral 2.7 lo siguiente:

"(...)

2.7. El Comité de recepción parcial extraordinario y transferencia al usuario final, elabora el Acta de recepción parcial extraordinaria y de transferencia al usuario final, y es el encargado de emitir las recomendaciones y sugerencias para la puesta en operación de los ambientes y/o áreas que conforman las secciones que se reciben y transfieren en el mismo acto. De constatarse partidas no culminadas y que no afecten la funcionalidad, la Entidad tiene la potestad de ejecutar lo pendiente con cargo a la reducción de metas y costos en la liquidación de la obra, sin dejar de aplicar las penalidades que correspondan.

(...)"

b) Criterio

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º N° 041-2021 Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar el funcionamiento de establecimientos de salud destinados para la atención de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, de 29 de abril de 2021, que establece:**



Artículo 2. Autorizaciones para la recepción parcial extraordinaria, transferencia y puesta en operación de obras para la atención de la emergencia producida por la COVID-19

(...)

2.7. El Comité de recepción parcial extraordinario y transferencia al usuario final, elabora el Acta de recepción parcial extraordinaria y de transferencia al usuario final, y es el encargado de emitir las recomendaciones y sugerencias para la puesta en operación de los ambientes y/o áreas que conforman las secciones que se reciben y transfieren en el mismo acto. De constatarse partidas no culminadas y que no afecten la funcionalidad, la Entidad tiene la potestad de ejecutar lo pendiente con cargo a la reducción de metas y costos en la liquidación de la obra, sin dejar de aplicar las penalidades que correspondan.

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar riesgos en la salud de los pacientes, personal médico y administrativo, así como de la población beneficiaria del servicio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la obra: Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La información y documentación del presente informe de control, se sustenta en la visita de inspección a la obra por la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en el numeral IV de la información respecto a la actividad de la visita y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete", se han advertido dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

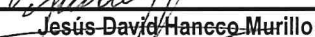
1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Lima, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la puesta en funcionamiento parcial de la obra: "Construcción y equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Visita de Control a la obra: "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete".

2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Lima, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 8 de junio de 2023



María Isabel Callahui Rios
Supervisor
Comisión de Control



Jesús David Hancoco Murillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Jean Franck Vásquez Neira
Gerente Regional de Control Lima
Provincias
Contraloría General de la República



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. EXISTENCIA DE TRABAJOS INCONCLUSOS: ARQUITECTURA (SELLADO DE JUNTAS SÍSMICAS ENTRE BLOQUES DE LA EDIFICACIÓN, AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN), INGENIERÍA (REVESTIMIENTO EN TUBERÍA DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA, EXPOSICIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS), PODRÍAN GENERAR RETRASO EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARCIAL DEL HOSPITAL Y, DE PONERSE EN FUNCIONAMIENTO SIN SU CULMINACIÓN PODRÍAN GENERAR RIESGOS EN LA ADECUADA ATENCIÓN AL PÚBLICO USUARIO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL PERSONAL QUE LABORARÍA EN EL HOSPITAL.

N.º	Documento
1	Acta de inspección física de obra de 26 de mayo de 2023

2. AUSENCIA DE PRUEBAS EN SISTEMAS DEL HOSPITAL, PODRÍAN GENERAR RIESGOS EN LA SALUD DE LOS PACIENTES, PERSONAL MEDICO Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL SERVICIO.

N.º	Documento
1	Acta de inspección física de obra de 26 de mayo de 2023



APÉNDICE N° 2

Acta de inspección física de obra de 26 de mayo de 2023

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA

En el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima, siendo las 10:00 horas del 26 de mayo de 2023, los integrantes de la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República (CGR), se constituyeron en el lugar de la obra, previa coordinación con el Justo Víctor Quilca Mayo, Gerente Regional de Infraestructura de la provincia de Cañete del Gobierno Regional de Lima, para acompañar a la comisión, a fin de realizar una inspección física, recopilar información y determinar el estado situacional de la obra **“Construcción y equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete”, con código único de inversiones 2106392.**

Se conto con la presencia de:

Por el Gobierno Regional de Lima:

Nombres y apellidos	DNI N°	Cargo
Ing. Víctor Córdova Vargas	74324572	Coordinador de obras del Gobierno Regional de Lima en la provincia de Cañete

Por la Contraloría General de la Republica:

Nombres y apellidos	DNI N°	Cargo
Ing. María Isabel Callahui Ríos	23861778	Auditor
Ing. Jesús David Hancoco Murillo	40966622	Auditor

En adelante, **LA COMISIÓN**, acreditada mediante Oficio n.° 000758-2023-CG-GRLP de 24 de mayo de 2022.

Durante la reunión de presentación, LA COMISIÓN explicó los alcances del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control, indicando además que se procederá a efectuar la inspección física y verificar la documentación solicitada respecto a la ejecución de la obra.

Así mismo, se solicitó a los representantes de la entidad lo siguiente:

- Protocolos de pruebas, realizadas a: instalaciones eléctricas, instalaciones de agua, instalaciones electro mecánicas, sistema contra incendios, sistema de aire acondicionado, sistema de vapor, plan de evacuación en casos de sismo entre otros; por otro lado,
- Adjuntar documentariamente cuales son las áreas del hospital que entrarían en funcionamiento dándole un plazo para tal información de 1 día calendario.
- Si la edificación (hospital) cuenta con el visto bueno de INDECI.

Acto seguido, se realizó el recorrido del primer piso en los ambientes: módulos de atención al público, consultorios externos, hall de espera de consulta externa, cocina, comedor, sala de tableros, sala de electrobomba; en el segundo piso se ingresó a los ambientes: hospitalización médica, hospitalización obstétrica, hospitalización pediatría, hospitalización cirugía, salas de operaciones, sala de partos, UCI general, UCI neonatal, así como en diferentes SS.HH., vestuarios del personal que labora para el hospital entre otros; cabe mencionar que no se pudo ingresar a todos los ambiente debido a que muchos de ellos se encontraban serrados.

Durante el recorrido se observó lo siguiente:

Especialidad Arquitectura.

- Sellado de juntas y tapajuntas por completar tanto en el primer nivel como el segundo nivel.

- Colocación de carpintería de melamina en puerta de baño y armario, puertas metálicas y de madera por colocar.
- Carteles de señalización y evacuación.
- Falta de sellado del cielo raso respecto de cada equipo que se encuentra suspendido en la losa y es cubierto por el falso cielo raso en sala de operaciones.
- No se aprecia señales de seguridad en piso.
- No se aprecia señales de identificación y orientación.

Especialidad Eléctricas y mecánicas

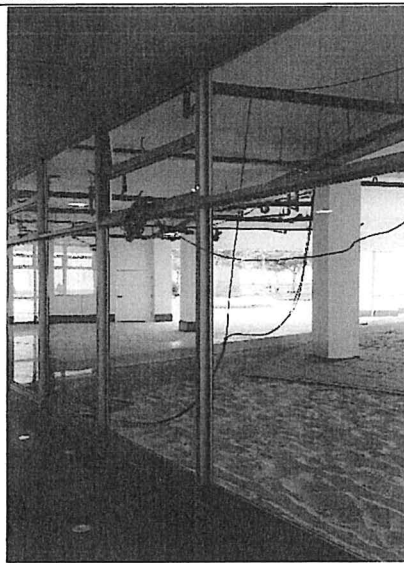
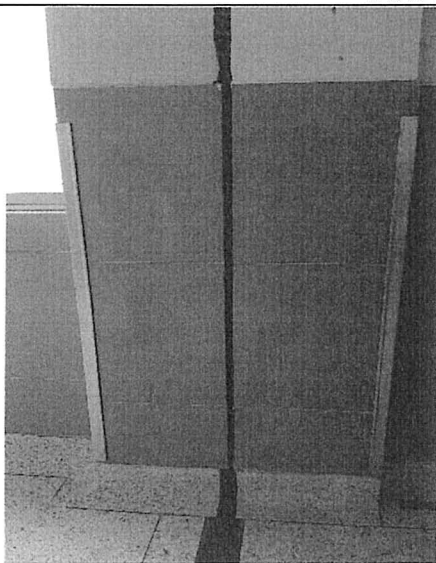
- No se aprecia diagrama unifilar en tableros ni leyenda del circuito que controla.
- No se pudo verificar el funcionamiento del sistema de aire acondicionada, así como del sistema contra incendios.
- El ambiente o cuarto eléctrico ubicado entre las subestaciones eléctricas y la sala de grupos eléctricos, que contiene los tableros generales, que sirve para la distribución de la energía hacia los tableros de distribución y cargas, no presentan identificación que indique que tableros de distribución controlan cada sistema, así mismo, se encontraban in situ el personal técnico del MINSA, quienes manifestaron que se encontraban apoyando a solicitud del hospital Rezola en la verificación de los sistemas eléctricos y mecánicos, pero que no contaban con los planos u otros documentos técnicos que les permitiese hacer las verificaciones técnicas del caso a los tableros generales y motores.
- Ductos y equipos que forman parte de sistema de ventilación forzada se encontraban con actividades de colocado de revestimiento de protección en tuberías.

Respecto de los demás sistemas que permiten el funcionamiento del hospital no se pudo verificar su funcionamiento por falta de personal técnico de la entidad o del hospital Rezola que permitiesen su manipulación.

Primer piso

Imágenes 01 y 02

En las imágenes se observan la falta de sellado y colocado de tapajuntas, cableado expuesto en el área de admisión.



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

Imagen 03

Se observa que los ambientes de caja y recepción de recetas no cuentan con la separación transparente entre usuario y personal de hospital.



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

Imágenes 04 y 05

Se observa en la imagen de la izquierda que, falta completar tapajuntas, a la derecha el armario de melamina sin culminar



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Víctor Córdova Vargas
COORDINADOR DE OBRAS CIVILES
CIP 266839

Imágenes 06 y 07

Se observa que la hoja de la puerta metálica aun no está colocada



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

Segundo piso

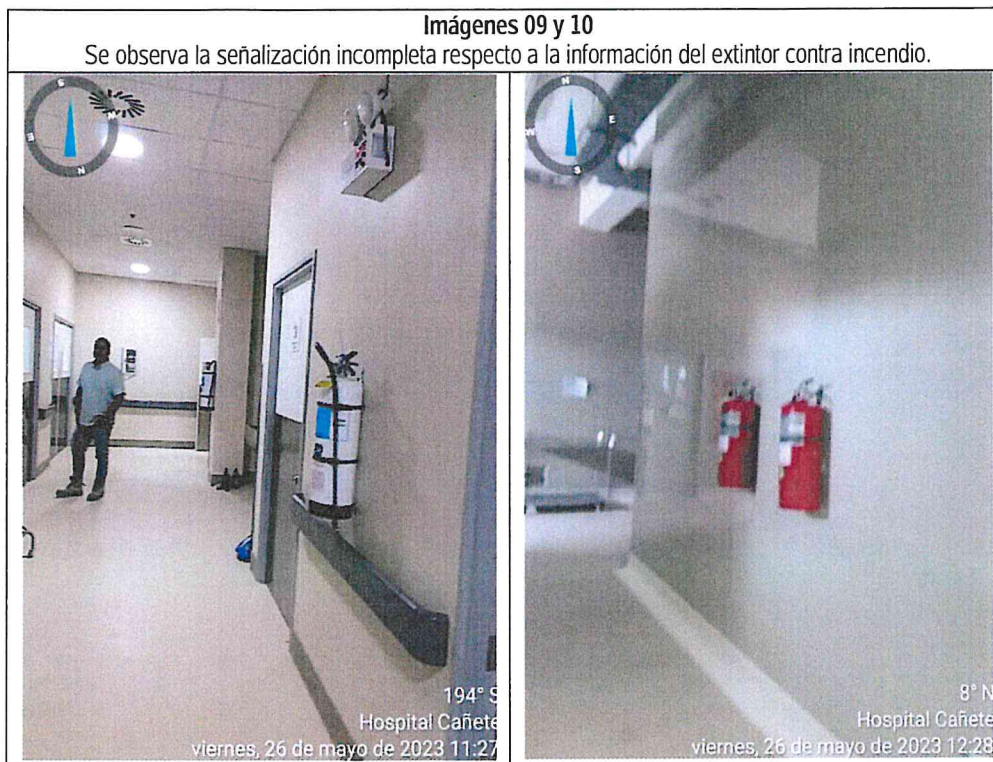
Imagen 08

Sala de operaciones, se aprecia la falta de sellado de falso cielo raso respecto de los equipos empotrados en la losa de techo



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

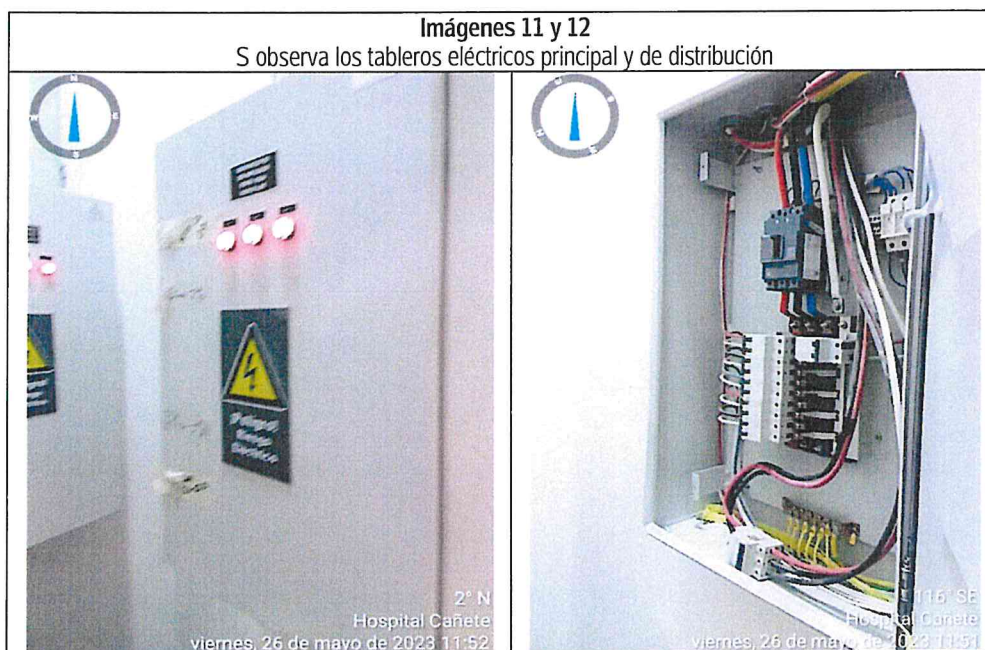
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Ing. Víctor Córdova Vargas
 COORDINADOR DE OBRAS CAÑETE
 CIE-2809339



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

R

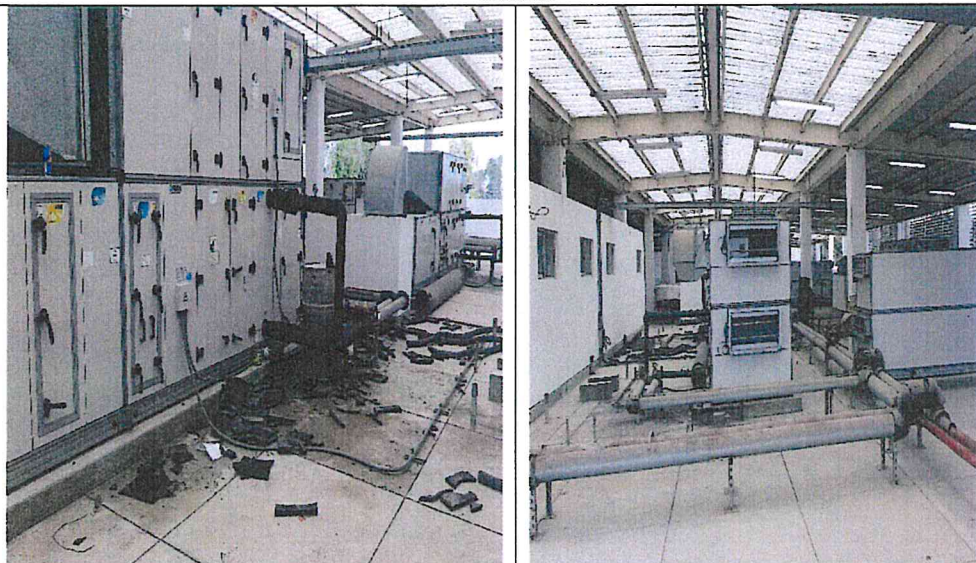
Q



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

Imágenes 13 y 14

Sistema de ventilación forzada, con actividades de colocado de revestimiento de protección en tuberías



Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

Imágenes 15 y 16

Pasadizos sin señalización respecto a la orientación e información al interior del establecimiento de salud, asimismo no tiene implementado los medios de señalización para personas con algún grado de discapacidad y del adulto mayor, no cuenta con sistemas de circulación fluidos y señalizados.

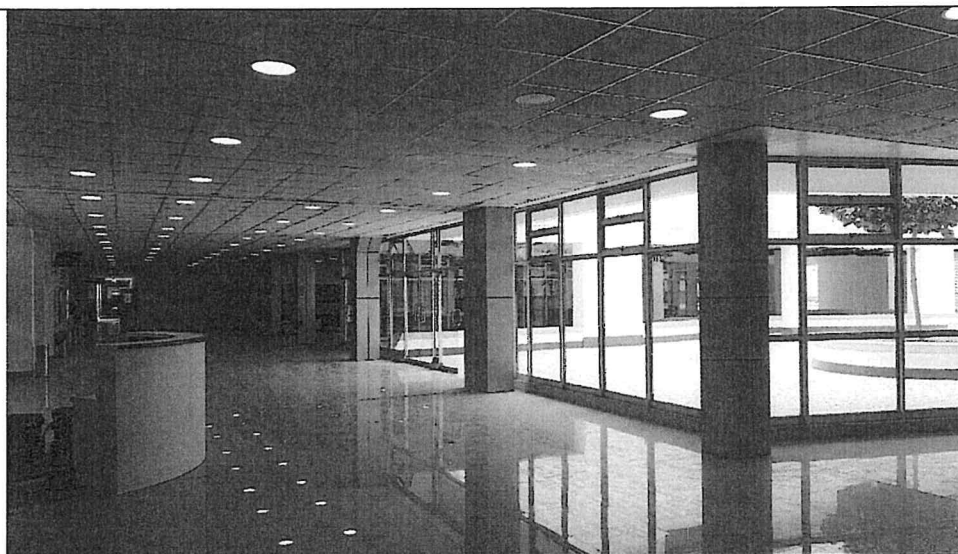


Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Ing. Víctor Cordova Vargas
 COORDINADOR DE OBRAS CÁLIENTE
 CIP 288939

Imágenes 17 y 18

Áreas de espera sin señalización de zonas seguras antes sismos, ni de evacuación.



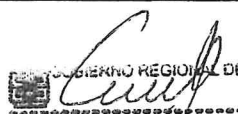
Fuente: Registro fotográfico de 26 de mayo de 2023, a cargo del personal de la COMISIÓN

Al término del recorrido de las diferentes áreas del hospital los representantes de la entidad no alcanzaron ninguna información respecto de la requerida líneas arriba.

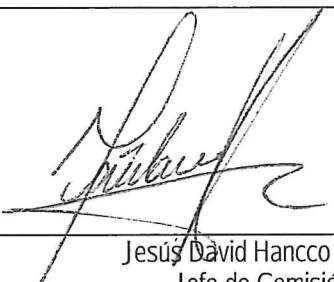
En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre **LA COMISIÓN** de la Contraloría General de la República, los representantes de la **ENTIDAD**, se da por terminada la presente visita de inspección de obra y recopilación de información, siendo las 13:00 horas del día 26 de mayo de 2023, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes, dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información contenida en el presente documento.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por el Gobierno Regional de Lima:

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Ing. Victor Cordova Vargas COORDINADOR DE OBRAS CAÑETE CIP 286939	
Ing. Victor Córdoba Vargas Coordinador de obras del Gobierno Regional de Lima en la provincia de Cañete.	

Por la Comisión de Control de la Contraloría General de la República:

	
María Isabel Callahui Ríos Supervisora de Comisión	Jesús David Hancoco Murillo Jefe de Comisión

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huacho, 08 de Junio de 2023

OFICIO N° 000828-2023-CG/GRLP


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
TRAMITE DOCUMENTARIO - SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

CARGO

Señora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado

Gobernadora

Gobierno Regional Lima

Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce

Lima/Huaura/Huacho

08 JUN. 2023

Exp. N° 2786108 Doc. N° 4489417
Folio 29 Hora 10:52 Firma [Firma]
SEDE CENTRAL AGUA DULCE - HUACHO

ASUNTO : Notificación de informe de Visita de Control N° 11419-2023-CG/GRLP-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada la puesta en funcionamiento parcial de la obra: "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de la Provincia de Cañete", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 11419-2023-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jean Franck Vasquez Neira

Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

(JVN/mcr)

Nro. Emisión: 03618 (C823 - 2023) Elab: (U63124 - C823)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QYHNGOQ

